

CONSTANCIA SECRETARIAL Cali, 30 de agosto de 2023, A Despacho de la señora Juez, informando que, por reparto del 25 de Julio del año en curso, correspondió al Juzgado la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria radicada a la partida No. 76001-31-10-011-2023-00334-00. Sírvasse proveer sobre su admisibilidad.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1890

Santiago de Cali, treinta (30) de Agosto de dos mil Veintitrés (2023).
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2023-00334-00.

La demanda de Disminución de Cuota Alimentaria de la cual da cuenta Secretaría, propuesta por el señor **CRISTIAN STIVEN CHAGUENDO CHATE**, a través de apoderado judicial y en contra de la señora **LINA MARCELA LENIS** quien representa al menor JACOB CHAGUENDO LENIS, reúne los requisitos formales señalados en los artículos 82, 84 del Código General del Proceso, Ley 1098 de 2006 del Código de la Infancia y la Adolescencia y 35 y 40-2 de la Ley 640 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria, propuesta por el señor **CRISTIAN STIVEN CHAGUENDO CHATE**, a través de apoderado judicial y en contra de la señora **LINA MARCELA LENIS** quien representa al menor JACOB CHAGUENDO LENIS.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la demandada señora **LINA MARCELA LENIS** quien representa al menor JACOB CHAGUENDO LENIS, y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, tal como lo señala el artículo 391, inciso 5 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR, con la finalidad de dar cumplimiento al punto anterior, el envío por parte del Despacho a la demandada, cuando sea pertinente, el presente auto a través del correo electrónico aportado en la demanda: linamarcela1528@hotmail.com , aclarándole que la contestación a este libelo la deberá enviar por el mismo medio, dentro del horario establecido actualmente que es de 8.00 a.m. a 5.00 p.m., para efectos de los términos.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este Despacho y a la Señora Procuradora Delegada para Asuntos del Menor y la Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 126
de Agosto 31 de 2023